



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 495/24
Sucre, 27 de noviembre de 2024**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: CJAL.STRIA.INT. N° 054/24, de 26 de noviembre de 2024, (Reg.-CI- 3296), los **CONCELAJES**; Lic. Luz Melisa Cortés y Abog. Antonio Pino O'Barrio, se dirigen al **PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, y por su intermedio al pleno del Concejo Municipal de Sucre, a efectos de **SOLICITAR DECLARATORIA EN COMISIÓN DE AMBOS CONCEJALES y de los SERVIDORES PÚBLICOS**; Sr. Juan Carlos Ríos Montoya y Sr. Veimar Grimaldos Vargas, ambos **Asesores Personales**, el Sr. Jorge Almendras Cabrera Chofer de Concejal Secretaria y Nardy Emilio Murillo Espada chofer asignado por **Secretaría Administrativa**, con el objetivo de acompañar y garantizar el adecuado desarrollo de la inspección programada a las Unidades Educativas de los Distritos Rurales del Municipio de Sucre, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la ejecución de las obras menores en dichas Unidades Educativas, actividad programada de acuerdo a la solicitud de acompañamiento a la inspección en diferentes Unidades Educativas de los Distritos Rurales del Municipio de Sucre, extendida por el Señor Roger Choqueticlla Soto Funcional Educación, Participación y Control Social del Municipio de Sucre, mediante nota con CITE: PART & CONTROL SOCIAL EDUCACIÓN No. 42/2024, (Reg. CM-3086), misma que se llevará a cabo el día **VIERNES 29 de noviembre de 2024**, de horas 8:00 a.m. hasta su conclusión, sujeta a una agenda especial.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de fecha 26 de noviembre de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, se ha determinado, **Declarar en Comisión Oficial de Servicios**, a los **CONCEJALES**: Lic. Luz Melisa Cortés y Abog. Antonio Pino O'Barrio y a los **SERVIDORES PÚBLICOS**; Sr. Juan Carlos Ríos Montoya y Sr. Veimar Grimaldos Vargas, ambos Asesores Personales, el Sr. Jorge Almendras Cabrera Chofer de Concejal Secretaria y Nardy Emilio Murillo Espada, chofer asignado por Secretaria Administrativa, con el objetivo de acompañar y garantizar el adecuado desarrollo de la inspección programada a las Unidades Educativas de los Distritos Rurales del Municipio de Sucre, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la ejecución de las obras menores en dichas Unidades Educativas, actividad programada de acuerdo a la solicitud de acompañamiento a la inspección en diferentes Unidades Educativas de los Distritos Rurales del Municipio de Sucre, extendida por el Señor Roger Choqueticlla Soto Funcional Educación, Participación y Control Social del Municipio de Sucre, mediante nota con CITE: PART & CONTROL SOCIAL EDUCACIÓN No. 42/2024, (Reg. CM-3086), misma que se llevará a cabo el día **VIERNES 29 de noviembre de 2024**, de horas 8:00 a.m. hasta su conclusión, sujeta a una agenda especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

SO.132/24
R.A.M. N° 495/24
CI-3296
Fs.3



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...".

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

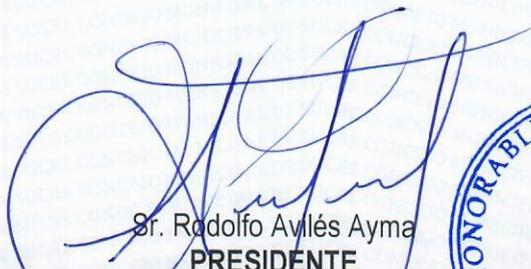
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Lic. Luz Melisa Cortés y Abg. Antonio Pino O'Barrio y los SERVIDORES PÚBLICOS; Sr. Juan Carlos Ríos Montoya y Sr. Veimar Grimaldos Vargas, ambos Asesores Personales, el Sr. Jorge Almendras Cabrera Chofer de Concejal Secretaria y Nardy Emilio Murillo Espada, chofer asignado por Secretaría Administrativa, con el objetivo de acompañar y garantizar el adecuado desarrollo de la inspección programada a las Unidades Educativas de los Distritos Rurales del Municipio de Sucre, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la ejecución de las obras menores en dichas Unidades Educativas, actividad programada de acuerdo a la solicitud de acompañamiento a la inspección en diferentes Unidades Educativas de los Distritos Rurales del Municipio de Sucre, extendida por el Señor Roger Choqueticlla Soto Funcional Educación, Participación y Control Social del Municipio de Sucre, mediante nota con CITE: PART & CONTROL SOCIAL EDUCACIÓN No. 42/2024, (Reg. CM-3086), misma que se llevará a cabo el día **VIERNES 29 de noviembre de 2024**, de horas 8:00 a.m. hasta su conclusión, sujeta a una agenda especial, conforme a una agenda especial.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Lic. Luz Melisa Cortés
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

SO.132/24
R.A.M. N° 495/24
CI-3296
Fs.3